

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar,

#### AYUNTAMIENTO DE.....

Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### CIRCULAR.

Previendo el párrafo segundo del art. 150 de la ley municipal de 2 de Octubre último que todos los Ayuntamientos remitan anualmente á este Minis-

terio por conducto de los Gobernadores civiles resúmenes de sus presupuestos de gastos é ingresos definitivamente aprobados, y no pudiendo descuidarse el cumplimiento de este servicio, que ha de proporcionar al Gobierno importantes noticias sobre el estado económico de las Municipalidades, facilitándole el medio de iniciar oportunamente las reformas administrativas que más puedan interesar á los pueblos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se reclamen de los Ayuntamientos los mencionados resúmenes relati-

vos al presupuesto del corriente año, debiendo formarlos con sujecion al modelo adjunto, y que en el término de 30 dias remita V. S. á este Ministerio todos los estados correspondientes á esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1877.

Romero y Robledo.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

#### PROVINCIA DE.....

Resúmen del presupuesto de gastos é ingresos correspondiente al ejercicio de 1877 á 1878, definitivamente aproba lo en..... de... de 18...

GASTOS				INGRESOS			
Capítulos.	CONCEPTO.	Pesets.	Cénts.	Capítulos.	CONCEPTO.	Pesets.	Cénts.
1.º				1.º			
2.º				2.º			
3.º				3.º			
4.º				4.º			
5.º				5.º			
etc.				etc.			
TOTAL.				TOTAL.			
RESUMEN.							
Gastos.				Ptas. Cénts.			
Ingresos.							
Déficit.							
Sobrante.							



# ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vencen en las fechas que se expresan à continuacion.

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>
Número de las obligaciones.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Procedencias.	Número del inventario	PUEBLO donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE. = Pesetas. Cént.
2516	Raimundo Saenz.	Heredad.	Clero.	5755	Azofra.	12	1	Diciembre.	77	1 65
2517	Santiago Gomez.			7812	Aleson.	"	5			3 88
2520	Simon Perez.			4343	Villalobar.	"	"			75 38
2521	El mismo.			2475	Id.	"	"			51 25
2522	El mismo.			4334	Id.	"	"			115 25
2523	El mismo.			4335	Id.	"	"			37 65
2524	El mismo.			4635	Id.	"	"			62 87
2528	El mismo.			4703	Id.	"	"			87 65
2526	El mismo.			4701	Id.	"	"			87 50
2527	El mismo.			4705	Id.	"	"			25 15
2 28	El mismo.			4692	Id.	"	"			62 65
2529	El mismo.			4696	Id.	"	"			75 25
2530	El mismo.			4697	Id.	"	"			62 65
2531	El mismo.			4693	Id.	"	"			12 75
2532	Gabriel Iruzubieta.			4629	Huércanos.	"	4			6
2533	El mismo.			4628	Id.	"	"			25 80
2534	Tomás Magaña.			3542	Id.	"	"			16 87
2535	Francisco Izquierdo.			4817	Id.	"	"			6 50
2536	El mismo.			8248	Id.	"	"			26 25
2537	El mismo.			8349	Id.	"	"			7 88
2538	El mismo.			8868	Azofra.	"	"			21 25
2539	Esteban Rioja.			8450	Ezcaray.	"	5			11
2540	Hilario Gonzalo.			2254	San Torcuato.	"	"			5 25
2541	Gregorio Lumbreras.			8854	Nágera.	"	28			78
2542	Vicente Sotes Ruiz.			4965	Ezcaray.	"	5			8 25
2543	Hilario Gonzalo.			4759	Id.	"	"			3 78
2544	El mismo.			4754	Id.	"	"			8 78
2545	El mismo.			4858	Id.	"	"			44
2546	Sebastian Hernaez.			8517	Id.	11 y 12	"			63 78
2547	Mateo Fernandez.			4811	Tricio.	"	6			12 50
2548	Manuel Nalda.			8585	Id.	12	"			14 50
2549	El mismo.			7553	Id.	"	7			10 13
2550	Casta Mancebo Agreda			7394	Id.	"	"			25
2551	La misma.			4622	Calahorra.	"	"			5
2552	Julian Saenz.			4691	Id.	13	"			25
2553	El mismo.			4849	Huércanos.	12	"			10
2554	Angel Santa Maria.			4802	Id.	"	"			4
2555	El mismo.			4778	Ezcaray.	"	"			6
2556	El mismo.			565	Id.	"	"			11 50
2557	Camilo Ranedo.			407	Id.	"	"			12 50
2558	El mismo.			875	Tirgo.	"	"			9 15
2559	El mismo.			6947	Grañon	"	"			5 75
2560	Raimundo Gomez.			3104	Id.	"	"			150
2561	Ildefonso Sacristan.			1964	Id.	"	"			168 78
2562	Luis Ortun.			1965	Azofra.	13	10			57 50
2563	El mismo.			1971	Corporales.	"	"			8 75
2564	El mismo.			5539	Castañares.	"	"			8
2565	El mismo.			2012	Id.	"	"			5 75
2566	El mismo.			1969	Id.	4 al 11	"			201 50
2567	Pedro Lopez.			1973	Id.	4 al 11	"			54
2568	El mismo.			1991	Id.	12	"			25 78
2569	El mismo.			1916	Id.	12	"			55 65
2570	Mariano Lopez.			1997	Id.	"	11			8
2571	Máximo Lopez.			4889	Id.	"	"			8 25
6067	Benito Garcia.			11251	Ezcaray.	"	3			18 15
6068	Pedro Villar Sta Maria.			7737	Grañon.	"	"			32 87
6069	Dionisio Garcia.			11738	Villamediana.	"	"			26 58
6070	El mismo.			11380	Id.	"	"			116 25
6071	Francisco Ibañez.			11898	Haro.	"	"			91 25
6072	El mismo.			11749	Id.	"	"			8 50
6073	Nicolás Rodriguez.			11759	Villamediana.	11	"			27 65
6074	Faustino Ruiz.			11844	Id.	"	"			5 13
6075	Pablo Hernan Conde.			11849	Hibrillos.	"	"			8 87
6076	Paulino Gomez.			11850	Grañon.	"	"			7 38
6077	Cesáreo Murillo.			11890	Id.	7 al 11	5			5
6078	Manuel Urbina.			11891	Zorration.	8 al 11	"			17
6079	El mismo.			11844	Id.	"	"			4 25
6080	Venancio Bañares.			11888	Id.	"	10			8 75
6081	El mismo.			11879	Id.	"	"			2 87
6082	El mismo.			11895	Id.	"	"			7 50
6083	El mismo.			11896	Id.	"	"			5



1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	11.ª
6084	Venancio Bañares.	Heredad.	Clero.	11897	Zorraton.	3 al 11	10	Diciembre.	77	16 21
6085	Manuel Negueruela.			11881	Id.	"	12			4 87
6086	Lucio Negueruela.			11886	Id.	"	"			12 65
6087	Aniceto Pablo.			11747	Hervias.	11	"			25 78
6088	Luis Villaverde.			11747	Id.	10 y 11	"			25 25
6089	Andrés Villaverde.			11751	Bañares.	12	"			18 75
6090	Félix Hervias.			11756	Hervias.	"	"			131 38
6091	Pablo Bart. lomé.			11764	Id.	"	"			19 58
6092	Benito Llanos.			11885	Zorraton.	"	15			11 58
6093	El mismo.			11885	Id.	8 al 12	"			5 50
6094	El mismo.			11887	Id.	7 al 12	"			3 75
6095	El mismo.			11889	Id.	8 al 12	"			5 5
6096	El mismo.			11895	Id.	"	"			7 75
6097	El mismo.			11899	Id.	"	"			15 75
6098	Braulio Martínez.			11759	Villalobar.	"	16			25 13
6099	El mismo.			11709	Id.	11	"			50
6100	El mismo.			11760	Id.	"	"			25 58
6101	Antonio Alonso.			11757	Hervias.	"	"			137 50
6102	El mismo.			11765	Id.	"	"			14 15
6103	Lino Moreno.			11628	Arnedillo.	"	"			10 15
6104	El mismo.			11446	Id.	"	"			9 65
6105	El mismo.			11460	Id.	"	"			21
6295	Agustín Rubio.			12051	Badarán.	9	1			12 75
6297	Dionisio Pérez.			12165	Casalarreina.	10	7			40 65
271	Bernabé Monforte.			12198	Logroño.	9	14			156 25
275	Celestino Ibarraza.			12209	Ochanduri.	"	"			58 75
756	Francisco Mancebo.			6055	Allaro.	10	12			37 50
757	El mismo.			6054	Id.	"	16			57 50
758	Cipriano Chauz.			6059	Id.	14	"			107 50
759	José M. Yanguas.			6052	Id.	"	"			151 78
760	El mismo.			6051	Id.	"	19			10 15
761	Cipriano Echaz.			6152	Id.	"	"			22 87
762	El mismo.			5990	Id.	"	"			25 55
765	Rosendo Vazquez.			6068	Id.	"	"			11 80
806	Simon Garcia.			5997	Arenzana.	15	4			11 58
807	Francisco Garcia.			5999	Tricio	"	7			25 72
808	Guillermo Garcia.			5998	Id.	"	5			9 20
809	Nicasio Segarra.			4000	Id.	"	16			5 15
6588	Antonio Guadra.			15267	Torremuña.	7 y 8	"			20 50
6589	Juan Saenz.			7460	Calahorra.	8	"			12 62
6590	El mismo.			7460	Id.	"	"			10 55
6591	Juan Lumbreras.			15908	San Torcuato.	"	17			20 05
6594	Nicolás Narro.			15971	Alesanco.	"	"			24 58
502	Eustasio Ruiz.			8	Logroño.	"	"			460 20



Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado el plazo que marca la instrucción se procederá a la vía de apremio.—Logroño 28 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**ARNEDO.**  
D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente en virtud de Providencia de este Juzgado, se anuncia al público la vacante de la capellanía que en esta ciudad fundó Juan de Arellano, con el título de Misa de diez, ocurrida por fallecimiento de su último poseedor ó administrador D. Calisto Rodríguez, y se llama á las personas que se crean con derecho á suceder en ella, para que dentro de treinta dias comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos.

Dado en Arnedo á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Gabriel Martín.—D. S. O., José Melendez.

**LOGROÑO.**  
D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de pri-

mera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido

Hago saber: Que el dia treinta de Enero del año próximo venidero, á la hora de las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la subasta de la fábrica de gas de esta capital, sita en las afueras, donde llaman la Florida, con la cañería y farolas para el alumbrado público, que ha sido embargada á D. Tomás Rosser, vecino de esta ciudad, en juicio ejecutivo que le ha promovido el procurador D. Meliton Pancorbo, á nombre de don Jorge Bower, de nacion inglés, sobre pago de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas y cincuenta y un céntimos; advirtiéndose que la tasacion de dicha finca y sus pertenecidos se hallan de manifiesto en la Escribanía de D. Meliton Arenas, calle de la Villanueva, número catorce.

Los que quieran interesarse en la subasta, pueden acudir el dia y hora señalados, que se rematará en el más ventajoso postor.

Dado en Logroño á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Meliton Arenas.

**ARNEDO.**  
D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á cuatro hombres desconocidos cuyo paradero se ignora, y sus señas son: uno pequeño grueso con gorra de pelo de varios colores á la cabeza, que vestía pantalon blanco remontado con paño de diferentes colores. Otro alto con gorra de pelo á la cabeza y enguarina de paño sayá, ignorándose las señas de los demás, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de quince dias siguientes al en que se publica la presente en la Gaceta oficial y BOLETIN de la provincia, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en este Juzgado contra los mismos sobre robo de dos mil pesetas en metálico y varios efectos que al final se reseñarán; verificado en el pueblo de Villar de Arnedo, perteneciente á este partido judicial en la noche del siete del actual, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los

agentes de la policia judicial el que por todos medios que su celo le sugiera se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de los cuatro hombres desconocidos y de los efectos robados, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontrasen, todos los cuales serán conducidos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Arnedo á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Gabriel Martín.—D. S. O., José Melendez.

**Señas de la clase de monedas y objetos robados.**

Quince sábanas de hilo casero, con marcas una de ellas E. y G.

Dos mil pesetas, la mitad poco mas ó menos en oro y en monedas de cinco duros y algunas de cuatro, plata setecientas cincuenta pesetas en monedas de á cinco pesetas y lo demás en monedas de dos pesetas, y en calderilla sobre treinta pesetas.

Un trabuco de culata corta y boca muy abierta con un agujero en la caja y su parte anterior para colocar e una cuerda que tenia puesta.

Una capa color castaño claro con



bandas de pana negra, cuello redondo alto y agujero cubierto con un pedazo zurcido.

Otra capa parda de color de corteza, de sayal en buen uso, cuello alto y un poco picada debajo del capillo.

Un capote tambien de sayal, color del de la capa con unos agujeros como ratonados en el vuelo del mismo en distintas dimensiones.

Una faja morada nueva de algo mas de una tercia de ancha.

Unas zapatillas nuevas al parecer de piel de perro blancas y un par borceguies negros con aretes amarillos con correas para atarlos y en buen uso.

Una navaja de más de media vara, de cachas coloradas lisa.

Cuatro pañuelos de seda, uno negro con lista blanca en las orillas: otro con rayas verdes y amarillas: otro casi igual y otro morado oscuro acadrillado sin entornar.

Y un cabas alfombrado de niña con ramos formando rosas y su llave para cerrarlo.

Arnedo á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. —Melendez.

AYUNTAMIENTOS.

LOGROÑO.

Continuacion de la lista nominal de los señores que se han suscrito en la Alcaldía de esta Capital para la construccion de un Teatro.

Table with 2 columns: NOMBRES. and Reales. listing names and amounts.

Table with 2 columns: Name and Amount. Listing names like D. José Nicolalde, D. Vicente Ruiz Aguirre, etc.

(Se continuará)

Logroño 21 de Diciembre de 1877. —El Alcalde, Marqués de S. Nicolás. —El Secretario, Anselmo Torralbo.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Con objeto de que puedan atender á la formacion del resumen de gastos è ingresos que se ordena por el Ministerio de la Gobernacion segun R. O. publicada en este BOLETIN, se ha hecho la correspondiente tirada de impresos que reclamándola se envía á vuelta de correo.

DERECHO ADMINISTRATIVO Provincial y Municipal

Ó TRATADO GENERAL TEÓRICO-PRÁCTICO de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876

POR DON FERMIN ABELLA Abogado y Director del periódico El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

Cinco tomos en 4.º mayor con 4.000 páginas de lectura, letra compacta y esmerada impresion.

Esta importantísima obra, que se acaba de publicar, trata extensamente de todos los ramos de la Administracion provincial y municipal, y contiene la jurisprudencia dictada sobre cada materia, la legislación vigente, modelos para bandos y reglamentos de todas clases, y un extenso Proyecto de Or-

denanzas municipales que puede servir de guía para formar las de las poblaciones que no las tengan, ó para reformar las antiguas con arreglo á los usos, necesidades y adelantos del dia.

El tomo 1.º contiene una Reseña histórica del deseolvimiento del Derecho y régimen municipal, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias, y del particular de España, con un exámen comparativo de las diversas Leyes Municipales españolas, desde 1825 hasta 1877, y además todo lo relativo á la division territorial; derechos y obligaciones de los ciudadanos dentro del municipio y de la provincia; elecciones; Administracion civil de las provincias; organizacion y atribuciones de las Diputaciones; gobierno y organizacion de Municipios; Administracion local y publicacion de las leyes.

En el tomo 2.º se trata del gobierno político de los distritos municipales y atribuciones de los Alcaldes; proteccion y seguridad personal; orden público; espectáculos y diversiones; moral y costumbres públicas; cárceles; policia municipal, de abastos, urbana y de construcciones ó sea Obras públicas; y termina con un Proyecto de Ordenanzas municipales.

Comprende el tomo 3.º todo lo referente á los bienes de Propios y comunes de los pueblos; roturaciones; aprovechamientos; montes; Pósitos; créditos y litigios de los Ayuntamientos; desamortizacion; propiedad agrícola; colonias y Bancos agrícolas; ganadería; policia rural, aguas, canales y riegos; minas; ferro-carriles, carreteras y caminos; correos y telégrafos, etc.

El tomo 4.º abraza lo relativo á las quintas y reemplazos; alojamientos, bagajes y suministros; contribuciones directas é indirectas; subsidio; consumos; derechos reales y transmisiones de dominio; recaudacion y procedimientos administrativos.

Por último, en el tomo 5.º se halla todo lo concerniente á impuestos extraordinarios y de guerra; papel sellado y efectos timbrados; contabilidad municipal en todos sus ramos; presupuestos locales; contabilidad provincial y presupuestos de las Diputaciones; instruccion pública; sanidad terrestre y marítima; aguas minerales; cementerios y enterramientos; beneficencia en todos sus detalles; empleados de las Diputaciones y Ayuntamientos; relaciones entre la Iglesia y el Estado é incidencias de las cuestiones religiosas; responsabilidad de Ayuntamientos, Diputaciones y Comisiones provinciales; recursos de alzada; jurisdiccion y Tribunales contenciosos; competencias; vias gubernativa y contencioso-administrativa y procedimientos contencioso; y concluye con un extenso índice alfabético de todo lo que contienen los cinco tomos, para facilitar más la consulta de todas las materias.

Esta obra es de gran utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, Diputaciones, empleados de la administracion provincial, contribuyentes, y en general para toda clase de personas, cuyos intereses tengan relacion con los Municipios, con las Diputaciones ó con la Administracion general del Estado.

Se remite la obra á cualquier punto, franco el correo y certificada, por 32 pesetas.

Se vende en las principales librerías y en la Administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 3, Madrid.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Y LIBRERÍA CLÁSICA

DE AGUSTIN ORTONEDA,

antes de la viuda de Menchaca,

SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

Se acaban de recibir los libros para la segunda enseñanza que se espendeden á los precios económicos que se efectuó el año pasado.

Además, los libros para la administracion se espendeden á los precios siguientes:

Table listing book titles and prices in Reales.

Arancel de los Juzgados Municipales. 4

Id. criminales. 2

Id. del papel sellado.

Tarifa de la contribucion Industrial de 1872. 6

Id. id de 1874. 6

Código penal reformado. 8

Derecho admtivo. (Abella), 5 tomos. 132

El Libro de los Jueces Municipales. 16

El Tesoro del Municipio ó Guia práctica de Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamientos. 5

Guia práctica de la Contribucion de Industria y Comercio. 4

Guia de apremios. 5

Guia del Concejal. 8

Guia práctica de la Legislacion Provincial y Municipal. 6

Ley Municipal y Ley orgánica provincial de 1868. 6

Legislacion de Instruccion pública. 8

Legislacion Provincial y Municipal (1873). 2

Legislacion de Registro y Matrimonio Civil. 6

Ley provincial de enjuiciamiento criminal. 8

Manual de Estadística territorial. 6

Lo mismo los SS. Ayuntamientos que los particulares pueden reclamar los que necesiten y se les enviará á vuelta de Correo.

EST. TIP. DE F. MENCHACA